

 	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>FORMATO PRORROGA</b>	<b>Página 1 de 2</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**LICENCIA MODIFICATORIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA A LA LICENCIA VIGENTE N° 54874-0-23-0017 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023**

(Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 1203 de 2017)

<b>Licencia No.</b>	54874-0-24-0014	<b>Resolución No.</b>	54874-0-24-0014
<b>Fecha de Expedición</b>	02 DE DICIEMBRE DEL 2024	<b>Fecha de Vencimiento</b>	13 DE FEBRERO DE 2026

<b>Solicitante y/o Propietario</b>	<b>ALEXIS ROA LAGUADO</b>
<b>Cedula de ciudadanía</b>	C.C. N° 91.494.438 de Bucaramanga

<b>Código Catastral</b>	01-01-0061-0003-000	<b>Mat. Inmobiliaria No.</b>	260-346727
<b>Nomenclatura Según IGAC</b>	Campo Hermoso Lomitas		
<b>Nomenclatura Según instrumentos públicos</b>	1) # Lote 3		

<b>Responsabilidad</b>	<b>Nombre Completo</b>	<b>Tarjeta Profesional</b>
Responsable de la obra El ingeniero	JOSE HENRY DUARTE CACERES	54202-34826 NTS

<b>Descripción De La Obra</b>			
LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA (USO COMERCIAL), PARA DESARROLLAR PROYECTO CORRESPONDIENTE AUTOLAVADO Y LOCALES COMERCIALES, COMPUESTA POR: <b>PRIMER PISO:</b> NUEVE (9) LOCALES COMERCIALES CON BAÑOS Y ESCALERA DE ACCESO AL PISO DOS, OCHO (8) CUBÍCULOS PARA LAVADO DE VEHÍCULOS, Y CINCO (5) CUBÍCULOS PARA ESTACIÓN DE SECADO, BODEGA DEL AUTOLAVADO, CUARTO DE MÁQUINAS DEL AUTOLAVADO, ESCALERA DE ACCESO AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, CUARTO BOMBAS Y TANQUES DEL AUTOLAVADO, CUARTO ELÉCTRICO Y BASURAS, ÁREA DE SERVICIOS Y DUCHAS AUTOLAVADO, BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS, PUNTOS DE ACCESO PÚBLICOS ESCALERA Y ASCENSOR AL PISO DOS Y TRES. <b>SEGUNDO PISO:</b> MEZANINE DE OCHO (8) LOCALES COMERCIALES, DOS (2) LOCALES COMERCIALES INDEPENDIENTES, ÁREA DE OFICINAS ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA CON BAÑO, BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS, PUNTOS DE ACCESO PÚBLICOS ESCALERA Y ASCENSOR AL PISO TRES. <b>TERCER PISO:</b> PLACA TRANSITABLE CON DOS (2) LOCALES COMERCIALES, BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS. CON UN ÁREA DE TERRENO DE 2.000,00 M2 Y UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 1.735,13 M2.			
<b>Zona Según El Modelo De Ocupación (P.B.O.T)</b>	ZR1		
<b>Numero de Soluciones</b>	-----		
<b>Estrato</b>	COMERCIAL	<b>VIS</b>	NO
<b>Índice de Construcción</b>	0.81	<b>Índice de Ocupación</b>	0.58
<b>Área Total del Lote Según F.M.</b>	2.000,00 M2	<b>Área Total del Lote Según Planos</b>	2.000,00 M2
<b>Área Total Construida</b>	1.735,13 M2	<b>Área Libre</b>	839.53 M2
<b>Altura Total en Metros</b>	-----	<b>Altura Total en Pisos</b>	Tres (3) pisos
<b>Medida de Antejardín</b>	Acuerdo 015 del 09 de septiembre 2013.		
<b>Medida de Anden</b>	Acuerdo 015 del 09 de septiembre 2013.		
<b>Medida de Aislamiento Posterior</b>	Acuerdo 015 del 09 de septiembre 2013.		



 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	FORMATO PRORROGA	Página 2 de 2

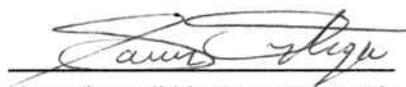
### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**Nota:** Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina. La licencia, planos y demás especificaciones deberán permanecer en el sitio de la obra y podrá ser solicitada en cualquier momento por la Autoridad Competente. Los escombros resultantes del proceso constructivo deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Municipal.

**Observaciones:** el acto administrativo que resolvió la presente solicitud de licencia, quedo debidamente ejecutoriado, en fecha 03 de diciembre de 2024, en constancia se expide el presente formato definitivo.



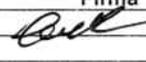
Dr. PABLO CARDENAS GARCIA  
Subsecretario de Control Urbano (E)



Firma de Recibido Parte Interesada

NOTA: El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en áreas vecinas o ajenas, ni para construir en vías públicas o servidumbres en cuyo caso podrá ser REVOCADA.

- Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina.
- Los planos, licencias, etc. DEBEN PERMANECER en la obra y ser presentados al personal de esta oficina, cuando así lo solicite.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Leidy Alejandra Garces Rodríguez	Técnico Administrativo	
Revisó y Aprobó	Pablo Cárdenas García	subsecretario de control urbano (e)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 1 de 5

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCION No 54874-0-24- 0014 del 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIGENTE APROBADA EN LA FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023 LICENCIA N° 54874-0-23-0017**

El suscrito Subsecretario de Control Urbano ( E ) del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15,1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011 y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Subsecretario de Control Urbano ( E ) de conformidad con requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 compilatorio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Cúcuta y la Resolución No 1025 y No 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió licencia urbanística de modalidad obra nueva a nombre del señor: **ALEXIS ROA LAGUADO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.494.438 de Bucaramanga, de número 54874-0-23-0017 de fecha 13 de febrero de 2023 respectivamente, licencias concedidas sobre el predio identificado con las Matrículas Inmobiliarias No 260-346727, y con Código Catastral No. 01-01-0061-0003-000 predio identificado con nomenclatura según el IGAC, Campo Hermoso Lomitas y nomenclatura según instrumentos públicos 1) # Lote 3 , jurisdicción del Municipio de Villa del Rosario.

**Que**, ante la Subsecretaría de Control Urbano se radicó en fecha 19 de noviembre de 2024, por parte del señora **ALEXIS ROA LAGUADO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.494.438 de Bucaramanga, la solicitud de modificación de licencia de número 54874-0-23-0017 de fecha 13 de febrero de 2023 y respectivamente concedida sobre el predio identificado con las Matrículas Inmobiliarias No 260-346727, y con Códigos Catastrales No. 01-01-0061-0003-000, predio identificado con nomenclatura según el IGAC, Campo Hermoso Lomitas y nomenclatura según instrumentos públicos 1) # Lote 3, la modificación de la licencia urbanística de modalidad obra nueva fue solicitada conforme a la resolución número 54874-0-23-0017 del 13 de febrero de 2023 y modificación 54874-0-23-0016 de 17 de octubre de 2023.

**DESCRIPCION DEL PROYECTO ANTERIOR:** LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA (USO COMERCIAL), PARA DESARROLLAR PROYECTO CORRESPONDIENTE AUTOLAVADO Y LOCALES COMERCIALES, COMPUESTA POR: **PRIMER PISO:** SEIS (6) LOCALES COMERCIALES CON BAÑOS Y ESCALERA DE ACCESO AL PISO DOS, OCHO (8) CUBÍCULOS PARA LAVADO DE VEHÍCULOS, CUARTO DE MAQUIMNAS DEL AUTO LAVADO CON ESCALERA DE ACCESO AL PISO DOS, UN (1) CUARTO DE ASEO, UN (1) DEPOSITO DE AUTO LAVADO, UNA (1) COCINA, DOS (2) BAÑOS, UNA (1) ZAONA DE ALINEACION Y BALANCEO AUTOMOTRIZ, UNA (1) ZONA DE MECANICA, LUBRICACION ELECTROMECHANICA, UNA (1) ZONA DE CAJA DE BAÑOS Y BAR – CAFÉ, ZONA DE CIRCULACION VEHICULAR INTERNA Y PEATONAL.

**SEGUNDO PISO** DE LOS SEIS (6) LOCALES COMERCIALES, PLACA DE PISO TRANSITABLE, SEIS (6) BODEGAS, OFICINA DE GERENCIA Y ADMINISTRACION. CON AREA DE TERRENO DE 2.000.00 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 1.582,81 M2

### SIENDO LA MODIFICACIÓN PROPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA (USO COMERCIAL), PARA DESARROLLAR PROYECTO CORRESPONDIENTE AUTOLAVADO Y LOCALES COMERCIALES, COMPUESTA POR: **PRIMER PISO:** NUEVE (9) LOCALES COMERCIALES CON BAÑOS Y ESCALERA DE ACCESO AL PISO DOS, OCHO (8) CUBÍCULOS PARA LAVADO DE VEHÍCULOS, Y CINCO (5) CUBÍCULOS PARA ESTACIÓN DE SECADO, BODEGA DEL AUTOLAVADO, CUARTO DE MÁQUINAS DEL AUTOLAVADO, ESCALERA DE ACCESO AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, CUARTO BOMBAS Y



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 2 de 5

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

TANQUES DEL AUTOLAVADO, CUARTO ELÉCTRICO Y BASURAS, ÁREA DE SERVICIOS Y DUCHAS AUTOLAVADO, BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS, PUNTOS DE ACCESO PÚBLICOS ESCALERA Y ASCENSOR AL PISO DOS Y TRES. **SEGUNDO PISO:** MEZANINE DE OCHO (8) LOCALES COMERCIALES, DOS (2) LOCALES COMERCIALES INDEPENDIENTES, ÁREA DE OFICINAS ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA CON BAÑO, BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS, PUNTOS DE ACCESO PÚBLICOS ESCALERA Y ASCENSOR AL PISO TRES. **TERCER PISO:** PLACA TRANSITABLE CON DOS (2) LOCALES COMERCIALES, BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS. CON UN ÁREA DE TERRENO DE 2.000.00 M2 Y UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 1.735,13 M2

### CUADRO DE AREAS

Área del Lote	2.000,00 M2
Área del lote según Planos	2.000,00 M2
Área a Construir Primer Piso	1.160,47 M2
Área a Construir Segundo Piso	467.34 M2
Área A Construir Tercer Piso	107.32 M2
Área Total a Construir	1.735,13 M2
Área Libre	839.53 M2
Índice de Ocupación	0.58
Índice de Construcción	0.86
Movimiento de Tierra	490.00 M3

**Que,** Establece el Art. 83 de la Constitución Nacional "**Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten ante estas**". Por tanto, se presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta. La veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al solicitante y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de licencia.

**Que,** Según lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular

**Que,** el Decreto 1077 de 2015 establece en el **Artículo 2.2.6.1.1.3. Competencia.** El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

**Que,** Las modificaciones "son la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente". Así las cosas, **la modificación de licencia vigente, se trata de una modificación a la licencia de construcción modalidad obra nueva que recae la actuación sobre una licencia concedida.** En este Despacho reposa el expediente de la licencia por la que la interesada no le es exigible que aporte el proyecto inicialmente aprobado.



 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 3 de 5

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**Que**, en consecuencia, se deja constancia que la solicitud que formuló el señor **ALEXIS ROA LAGUADO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.494.438 de Bucaramanga, no se trata de una nueva solicitud de licencia, sino que se trata de una modificación correspondiente al plano arquitectónico, para lo cual los demás aspectos inherentes a la licencia continúan vigentes según la Licencia No. 54874-0-23-0017 de fecha 13 de febrero de 2023 respectivamente.

**Que**, el señor **ALEXIS ROA LAGUADO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.494.438 de Bucaramanga, allegó junto con la solicitud, la documentación correspondiente a la modificación presentando el respectivo plano arquitectónico con el cuadro de áreas solicitado.

**Que**, revisada la documentación y lo requerido por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Acceder a la **MODIFICACION** de la licencia urbanística de construcción modalidad obra nueva vigente No. 54874-0-23-0017 de fecha 13 de febrero de 2023 con licencia de modificación N° 54874-0-23-0016 de fecha 17 de octubre de 2023, respectivamente, en cuanto al plano arquitectónico quedando el proyecto de la siguiente manera:

**DESCRIPCION DEL PROYECTO:** LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA (USO COMERCIAL), PARA DESARROLLAR PROYECTO CORRESPONDIENTE AUTOLAVADO Y LOCALES COMERCIALES, COMPUESTA POR: **PRIMER PISO:** NUEVE (9) LOCALES COMERCIALES CON BAÑOS Y ESCALERA DE ACCESO AL PISO DOS, OCHO (8) CUBÍCULOS PARA LAVADO DE VEHÍCULOS, Y CINCO (5) CUBÍCULOS PARA ESTACIÓN DE SECADO, BODEGA DEL AUTOLAVADO, CUARTO DE MÁQUINAS DEL AUTOLAVADO, ESCALERA DE ACCESO AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, CUARTO BOMBAS Y TANQUES DEL AUTOLAVADO, CUARTO ELÉCTRICO Y BASURAS, ÁREA DE SERVICIOS Y DUCHAS AUTOLAVADO, BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS, PUNTOS DE ACCESO PÚBLICOS ESCALERA Y ASCENSOR AL PISO DOS Y TRES. **SEGUNDO PISO:** MEZANINE DE OCHO (8) LOCALES COMERCIALES, DOS (2) LOCALES COMERCIALES INDEPENDIENTES, ÁREA DE OFICINAS ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA CON BAÑO, BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS, PUNTOS DE ACCESO PÚBLICOS ESCALERA Y ASCENSOR AL PISO TRES. **TERCER PISO:** PLACA TRANSITABLE CON DOS (2) LOCALES COMERCIALES, BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS. CON UN ÁREA DE TERRENO DE 2.000.00 M2 Y UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 1.735,13 M2

Uso de la edificación según concepto de Uso del Suelo expedido por Planeación Municipal: CUS N° 236/2022

Descripción del uso ZR 1 Comercio Tipo A Grupo 2. Son aquellos establecimientos comerciales que requieren para su cubrimiento áreas mayores., vitrinas de exhibición que generan mayor permanencia del peatón, generan mayor tráfico y exigen zonas de estacionamientos.

Estos establecimientos no generan contaminación del agua ni del aire, pero pueden producir efectos moderados sobre la vivienda se consideran por tanto complementarios de los usos residenciales, pudiendo parecer mezclados a nivel del predio, pero en diferentes niveles de la edificación. Se consideran de cubrimiento urbano.

Una vez identificado el inmueble antes descrito y clasificado su uso propuesto la Secretaria de Planeación lo encuentra ADECUADO AL USO PROPUESTO.

El siguiente es el cuadro de áreas definitivo:



**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**CUADRO DE AREAS**

Área del Lote	2.000,00 M2
Área del lote según Planos	2.000,00 M2
Área a Construir Primer Piso	1.160,47 M2
Área a Construir Segundo Piso	467.34 M2
Área A Construir Tercer Piso	107.32 M2
Área Total a Construir	1.735,13 M2
Área Libre	839.53 M2
Índice de Ocupación	0.58
Índice de Construcción	0.86
Movimiento de Tierra	490.00 M3

**SEGUNDO:** Incorpórese la modificación propuesta aprobada en el presente acto administrativo para lo cual el proyecto definitivo bajo la descripción anterior, y áreas autorizadas.

**TERCERO:** La vigencia de la licencia de URBANISMO N° 54874-0-23-0017 de fecha 13 de febrero de 2023 con licencia de modificación N° 54874-0-23-0016 de fecha 17 de octubre de 2023 respectivamente, se mantiene, es decir, continua vigente hasta el día 13 de febrero de 2026 y podrá ser prorrogada por una vez por un término de doce (12) meses, conforme lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Forman parte integral del presente acto 54874-0-23-0017 de fecha 13 de febrero de 2023 con licencia de modificación N° 54874-0-23-0016 de fecha 17 de octubre de 2023 respectivamente, el plano arquitectonico sellado y debidamente aprobado por el Subsecretario de Control Urbano (E)

**CUARTO:** Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**PABLO CARDENAS GARCIA**  
 Subsecretario de Control Urbano (E).  


		Cargo	Firma
Proyecto y Revisó:	Leidy Alejandra Garces Rodriguez	Técnico Administrativo	
Aprobó	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 5 de 5

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

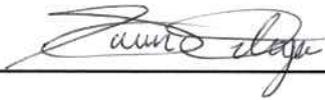
**CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Villa del Rosario, siendo el día 03 de diciembre de 2024, se notificó personalmente el contenido de la RESOLUCION No 54874-0-24- 0014 calendado el 02 de diciembre de 2024, mediante la cual se modifica la licencia de urbanismo N° 54874-0-23-0017 de fecha 13 de febrero de 2023 con licencia de modificación N° 54874-0-23-0016 de fecha 17 de octubre de 2023 respectivamente, a el señor **ALEXIS ROA LAGUADO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.494.438 de Bucaramanga.

Se hace entrega de copia íntegra de la resolución

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del 03 de diciembre de 2024

El compareciente  cc. 1004922710

Notificó 

**LEIDY ALEJANDRA GARCES RODRIGUEZ.**  
Técnico Administrativo

